



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

MARTES 19 DE MARZO DE 2019

GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCIV





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

REGLAS

Al margen un sello que dice: Estados Unidos Mexicanos. Gobierno del Estado de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019

1. FUNDAMENTACION JURÍDICA

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 116, 124, 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 y 46 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, párrafo 1, fracción I, 5, párrafo 1, fracciones I, II, IV, VI, X, XIII, XIV, XV y XVI, 7, fracción III, 14, 15, párrafo 1, fracciones I, VI, VII, XI, XIII, XV y XVIII, 16, párrafo 1, fracción XVI, 32, párrafo 1, fracciones I, IV, VII, X incisos a), b) y c), y XII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; 7, fracción VI y 26 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 4, 5, 8, 20, 21, 22 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 2, 3, fracciones V y VI, 4, fracciones I, III y V, 9, 10, 11, fracciones II, III, VI y XXI, 51, fracción I, 52, fracción I, 53, fracciones II y VII, 56, 57, 58, 59, 62 y 63 del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social; en relación con los numerales 4, 5, 18 y 24 del Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el periodo comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de diciembre de 2018; TÍTULO SEGUNDO, apartado SÉPTIMO de los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos del Gobierno de Jalisco; con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS

Primero. La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas *desempleadas y subempleadas*; la responsabilidad de promover políticas públicas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente; brindar apoyo para lograr una mayor equidad laboral; permitir la vinculación entre la educación, la capacitación y el aparato productivo, y fomentar la creación de empleos de calidad; promover, apoyar y gestionar el equilibrio entre los factores de la producción y el incremento de la productividad en el Estado; y vigilar que no exista discriminación laboral, con atención especial en todo momento a los *grupos sociales en situación de vulnerabilidad* y desde una óptica de *perspectiva de género*.

Segundo. Ahora bien, el Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033, considera temáticas sectoriales que, a partir de las principales problemáticas y oportunidades identificadas, en armonización con el Plan Nacional de Desarrollo, plasma prioridades de atención, como lo es el empleo. Lo anterior, sobre la premisa de impulsar el desarrollo económico sustentable a través de una mejora en la competitividad y el

crecimiento económico, que repercuta en un mayor poder adquisitivo, al generar mayores oportunidades para los jaliscienses de todas las edades, sin importar su condición social, política, su residencia urbana o rural o etnia, así como el aprovechamiento sustentable de la diversidad de recursos naturales y sociales de todas las regiones.

Tercero. Aunado a lo anterior, el Programa se apoya en el eje sectorial llamado Economía Próspera, temática relativa al Empleo, que tiene como objetivo el de incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral; así como objetivo alineado con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018, en su meta o estrategia nacional denominada México próspero, que tiene como fin promover el empleo de calidad, así como analizar de manera integral la política de ingresos y gastos para que las estrategias y programas de gobierno induzcan la formalidad, esto, a efecto de promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, tal como lo establece el Objetivo de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas.

Cuarto. Tomando en cuenta las consideraciones antes señaladas, así como los fundamentos jurídicos indicados, expido las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019

En adelante "EL PROGRAMA", como el instrumento mediante el cual se fijan los mecanismos con los que ha de operar durante el Ejercicio Fiscal 2019.

Las presentes Reglas de Operación son aplicables para la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos, así como los particulares que participen en su ejecución y operación.

GLOSARIO DE ABREVIACIONES

CIV. Comité Interno de Validación del Programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019", de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado Jalisco.

CURP. Clave Única de Registro de Población.

PAE. Programa Anual de Evaluación.

PEA. Población Económicamente Activa.

PED. Plan Estatal de Desarrollo Jalisco 2013-2033 vigente.

PET. Programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019".

ROP. Reglas de Operación del Programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019".

SNEJ. Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

STPS. Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

2. INTRODUCCIÓN

El estado de Jalisco es la tercera fuerza a nivel nacional en materia de empleo, según las cifras publicadas al cuarto trimestre del 2018 por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI), toda vez que cuenta con una *Población Económicamente Activa* (PEA) de 3'797,311 personas equivalente al 6.77 % de la nacional, por debajo de la Ciudad de México y el Estado de México, que representan el 7.92 y 14.14 % respectivamente.

Conforme a los datos obtenidos de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) reportados al cuarto trimestre de 2018 por el INEGI, dentro de la población que se encuentra en edad para trabajar, hay alrededor de 96,824 personas que se encuentran sin empleo, pero que están en busca de uno, es decir, el 2.54 % del PEA estatal son *desempleados*.

Por otro lado, hay personas que tienen la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les demanda, denominadas *subempleados*, dentro de este grupo existe la distinción entre aquellos que buscan un trabajo adicional y los que no, de los cuales 6,340 son hombres y 3,433 mujeres, reflejando un total de 9,773 trabajadores *subocupados* que están en búsqueda de un trabajo adicional al que tienen.

Comúnmente, los *desempleados* y *subempleados* tienen dificultades para colocarse en el mercado laboral, debido a que no cuentan con los conocimientos necesarios para ocupar un puesto de trabajo competitivo y con una remuneración que permita atender más allá de las necesidades básicas.

Debido a lo anterior, el gobierno estatal busca que, mediante la preparación en un empleo temporal, se adquieran las habilidades y destrezas que le permitan conseguir su posterior inserción en el sector formal, teniendo como consecuencia el crecimiento económico estatal, así como la disminución de la población tanto *desempleada* como *subempleada* en el estado de Jalisco.

Por ello, el PET tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de *grupos sociales en situación de vulnerabilidad*, mediante la entrega de una *compensación económica* que se otorga en virtud de su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

Contribuyendo así al cumplimiento del objetivo relativo al Empleo, establecido en el PED, cuya principal finalidad es buscar el incremento de la formalidad del empleo, es decir, promover los empleos de calidad; con ello el estado de Jalisco procura garantizar el derecho al trabajo, allanando los obstáculos que se presentan.

De esta manera, se busca generar políticas públicas activas en beneficio de los trabajadores y del aparato productivo, que permitan el tránsito del empleo informal al formal, mediante la preparación de *desempleados* y *subempleados* para ocupar los puestos de trabajo de nueva creación.

El PET pretende impulsar la opción del trabajo digno y decente en el que se impulse el incremento de la productividad con beneficios compartidos, y se promueva la inclusión al mercado laboral, la igualdad de oportunidades de acceso y permanencia de las personas que se encuentran *desempleadas* y *subempleadas* en el ámbito laboral.

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. NOMBRE DEL PROGRAMA

Programa "Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019".

3.2. ALINEACIÓN CON EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO

"EL PROGRAMA" traza sus directrices en torno al PED, en el Eje denominado Economía Próspera; Temática Sectorial Empleo; Objetivo de Desarrollo 07, referente a incrementar la formalidad del empleo, la seguridad social y estabilidad laboral, en correlación con su estrategia específica número 07E1 concerniente a aumentar la disponibilidad del capital humano mejor calificado adecuado a la demanda del mercado laboral.

3.3. DERECHO PARA EL DESARROLLO SOCIAL

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco, publicada el día 25 de diciembre de 2004 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", este programa atiende a la fracción VI, que contempla el Derecho al Trabajo y la Seguridad Social.

3.4. DEPENDENCIA RESPONSABLE

Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

3.5. DIRECCIÓN GENERAL RESPONSABLE

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

3.6. MODALIDADES DE APOYO

"LOS BENEFICIARIOS FINALES" pueden recibir los beneficios que consisten en:

Modalidad de participación	Compensación económica
Brigadista	\$160.00
Jefe de Proyecto	\$300.00
Coordinador Administrativo, Operativo, Jurídico o de Proyecto	\$600.00
Coordinador General	\$900.00

La *compensación económica* se entrega de forma quincenal, en razón a los días efectivos de participación en el proyecto temporal de carácter gubernamental.

Previo a las actividades se les instruirá de conformidad a la modalidad de participación, a fin de que se encuentren en condiciones de desarrollar las actividades que se programen.

3.7. PRESUPUESTO ESTATAL AUTORIZADO

El presupuesto para la ejecución de "EL PROGRAMA" asciende a la cantidad de \$80'000,000.00 (ochenta millones de pesos 00/100 M.N.)

3.8. PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA

Las erogaciones que se lleven a cabo en el marco del desarrollo de "EL PROGRAMA" se realizarán con cargo al Capítulo 4000, Clave Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 02 4421 01 15 510019 1 20 150.

3.9. PROGRAMA PRESUPUESTARIO

El Programa Presupuestario del que provienen los recursos con los que se ejecuta "EL PROGRAMA", se identifica con la clave 469, bajo el nombre Programa de Apoyo para el fortalecimiento del Empleo en el Estado, en su componente "02 Apoyos mediante, becas, vales o certificaciones, otorgados a personas desempleadas o subempleadas, en sus diferentes modalidades".

4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Contribuir a la protección del bienestar socioeconómico de la población *desempleada* y *subempleada* mediante la entrega de beneficios que deriven de su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental con enfoque al beneficio de la comunidad, con la finalidad de que los *beneficiarios* cuenten con ingresos que les permitan atender sus necesidades básicas y continúen con la búsqueda de trabajo en el sector formal.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- a) Proporcionar información sobre las oportunidades de participación en programas sociales ofertados para los *desempleados* y *subempleados*;
- b) Vincular a los *desempleados* y *subempleados* solicitantes, de acuerdo con el perfil requerido, para cubrir las vacantes en los proyectos temporales de carácter gubernamental desarrollados por las *Instituciones Públicas*;
- c) Apoyar a los *desempleados* y *subempleados* solicitantes mediante el otorgamiento de una *compensación económica* que permita atender sus necesidades básicas durante el lapso que se desarrolle "EL PROGRAMA"; y,
- d) Instruir a los participantes de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de habilidades para lograr emplearse en un trabajo formal.

5. COBERTURA GEOGRÁFICA

“EL PROGRAMA” operará en los 125 municipios del estado de Jalisco, de conformidad con la disponibilidad de la partida presupuestal afectada y previa celebración del *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) con la *Institución Pública* que intervenga, así como con el cumplimiento de las disposiciones que establecen estas ROP, tomando en cuenta los porcentajes que acuerden los integrantes del CIV de “EL PROGRAMA” de la STPS.

Se dará prioridad de atención a aquellos proyectos temporales de carácter gubernamental que provengan de los municipios en donde exista:

- Una alta tasa de desocupación;
- Un alto índice de violencia; y/o
- Una alta tasa de empleo informal.

6. POBLACIÓN OBJETIVO

“EL PROGRAMA”, contempla dos tipos de población objetivo:

- a) “LOS INTERMEDIARIOS”, que se integran por las *Instituciones Públicas*, deberán celebrar previamente un *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) para su participación. Para estos efectos, se denominan *Instituciones Públicas* a cualquier dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Organismos Públicos Desconcentrados y demás órganos que dependan de los anteriores, y que cuenten con un proyecto de carácter gubernamental en el que se requiera trabajadores temporales ya sea para mantenimiento de infraestructura, administración u otros oficios.

Población Potencial		
<i>Instituciones Públicas</i>	Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
227 <i>Instituciones Públicas</i> que se dividen en: 21 Dependencias Gobierno Estatal 125 Gobiernos Municipales 66 Organismos Públicos Descentralizados 15 Organismos Públicos Desconcentrados	45	19.8 %

Datos consultados de la base de datos del Gobierno del Estado de Jalisco, disponible en: <https://www.jalisco.gob.mx/gobierno/organismos>

- b) “LOS BENEFICIARIOS FINALES”, que son aquellas personas que tengan dieciocho años y más que se encuentren *desempleadas* o *subempleadas*, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes ROP.

Población Potencial		Población Objetivo	Cobertura de la Población Objetivo
106,597			
Población desempleada	Población subocupada con búsqueda de trabajo adicional		
96,824	9,773	6,000	5.62 %

Datos consultados de la base de datos del INEGI para el estado de Jalisco, actualizado al cuarto trimestre de 2018.

Para efectos de estas ROP se utilizarán de manera indistinta los términos desempleados (as) y desocupados (as).

7. CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIOS

7.1. En el marco de los proyectos temporales de carácter gubernamental, previamente aprobados por el CIV, se otorgarán los beneficios, en atención a lo establecido en las convocatorias (Anexo 02) que, de manera previa, emita el SNEJ; que permitirán:

A) A "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

Contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda de trabajo en el sector formal; los beneficios consisten en:

- Preparación, de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte; y,
- *Compensación económica*, que se entregará de la siguiente manera:
 - Brigadista: En razón de \$160.00 (ciento sesenta pesos 00/100 moneda nacional) por día participado en los proyectos en beneficio de la comunidad.
 - Jefes de Proyecto: En razón de \$300.00 (trescientos pesos 00/100 moneda nacional) por día participado en los proyectos en beneficio de la comunidad.
 - Coordinadores Administrativo, Operativo, Jurídico o de Proyecto: En razón de \$600.00 (seiscientos pesos 00/100 moneda nacional) por día participado en los proyectos en beneficio de la comunidad.
 - Coordinador General: En razón de \$900.00 (novecientos pesos 00/100 moneda nacional) por día participado en los proyectos en beneficio de la comunidad.

La entrega de la *compensación económica* a "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será de manera quincenal. Este se otorgará por el desarrollo de las actividades programadas, realizadas por los *beneficiarios* y previamente

acordadas por las *Instituciones Públicas*. Las actividades se desarrollarán hasta por veinte horas semanales, sin exceder de cuatro horas por día, en relación a los Brigadistas.

Tratándose de Jefes de Proyecto y Coordinadores, las actividades a desarrollar en beneficio de la comunidad serán hasta por cuarenta horas semanales, sin exceder de ocho horas por día.

B) A “LOS INTERMEDIARIOS”:

- Recibir el apoyo, por parte de los ciudadanos *beneficiarios*, en las actividades que se formulen en el proyecto temporal de carácter gubernamental;
- Mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de la *Institución Pública*; y,
- Atender, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

7.2. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

7.2.1. El CIV será el que determine el número de Brigadistas y Jefes de Proyecto, de conformidad con los proyectos que se presenten, así como el número de Coordinadores Administrativos, Operativos, Jurídicos o de Proyecto y Coordinador General, que resulten necesarios para la debida operación de “EL PROGRAMA”.

7.2.2. Los beneficios otorgados en ningún caso podrán generar relación laboral o contractual alguna de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” hacia las *Instituciones Públicas* que intervengan en el desarrollo de “EL PROGRAMA”, el SNEJ y la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco.

7.2.3. “EL PROGRAMA” opera en función de la demanda de solicitantes de conformidad al orden en que se presenten y de acuerdo con la vigencia y disponibilidad presupuestal.

7.2.4. La *compensación económica* se entregará por conducto de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, a través de su Coordinación General Administrativa, por medios electrónicos bancarios o cheques nominativos, previa gestión por escrito del CIV.

7.2.5. La temporalidad de los beneficios de “EL PROGRAMA”, está sujeto a la vigencia y disponibilidad del presupuesto autorizado por el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”; así como al cumplimiento de los requisitos de elegibilidad establecidos en las ROP.

8. BENEFICIARIOS

8.1. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD, REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN PARA "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

Se deberán de cumplir, ante el SNEJ, los siguientes:

Criterios y Requisitos	Documentación
Ser mexicano	<i>Identificación oficial</i>
	CURP
	<i>Comprobante de domicilio</i>
Tener dieciocho años o más	Dos fotografías recientes tamaño infantil
Ser <i>desempleado</i> o <i>subempleado</i> con interés y potencial de desarrollar una actividad	Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.
No recibir apoyos económicos y/o materiales de otros programas que tengan los mismos objetivos o fines del presente programa.	
Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.	

8.1.1. DERECHOS, OBLIGACIONES Y SANCIONES DE "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

8.1.1.1. DERECHOS

- a) Recibir información sobre las oportunidades de empleo captadas por la Bolsa de Trabajo del SNEJ;
- b) Recibir información sobre los beneficios y características de "EL PROGRAMA"; y,
- c) Recibir oportunamente los beneficios señalados en las presentes ROP.

8.1.1.2. OBLIGACIONES

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA", en los términos que al efecto dispongan la *Institución Pública* y/o el SNEJ;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta de la *Institución Pública* que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos el SNEJ y la STPS de responsabilidad por cualquier tipo de daño que cometan aquéllos;

- c) Respetar el Reglamento Interno de la *Institución Pública* correspondiente;
- d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;
- e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ; y,
- f) Realizar las actividades de "EL PROGRAMA", en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados.

8.1.1.3. SANCIONES

"EL BENEFICIARIO FINAL" será dado de baja de "EL PROGRAMA", cuando incurra en alguno de los siguientes supuestos:

- a) Incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el apartado anterior de las presentes ROP;
- b) Proporcionar datos o documentos falsos;
- c) No acudir a desarrollar las actividades de "EL PROGRAMA" en tres ocasiones consecutivas;
- d) Presentarse a desarrollar las actividades con más de quince minutos de retardo en seis ocasiones o más durante el tiempo que dure "EL PROGRAMA"; y,
- e) Realizar sus actividades en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;

8.2. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD Y REQUISITOS DE "LOS INTERMEDIARIOS"

Las *Instituciones Públicas* deberán cumplir con los siguientes criterios de selección y requisitos:

- I. Presentar ante el SNEJ un Proyecto temporal de carácter gubernamental donde se cumplan con los siguientes rubros:
 - a) Criterios de elegibilidad descritos en el presente apartado;
 - b) Nombre del Proyecto;
 - c) Objetivo del Proyecto;
 - d) Justificación del Proyecto;
 - e) Descripción detallada de las actividades que realizarán "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de conformidad a los perfiles de Brigadista y Jefes de Proyecto, contemplados en el apartado 7.1. inciso A) de las presentes ROP;
 - f) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses;
 - g) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional; y,

- h) Presentar su solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.
- II. Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de “EL PROGRAMA”, de acuerdo con su propuesta a fin de que sea validada; y,
- III. Una vez que inicie “EL PROGRAMA” aquellas *Instituciones Públicas* con proyecto aprobado, deberán entregar un informe mensual de los indicadores que permitan realizar una evaluación del desempeño y nivel de impacto, mediante el desarrollo de la matriz de indicadores para resultados de “EL PROGRAMA” contenida en las presentes ROP; el informe será recibido por el SNEJ.

8.2.1. OBLIGACIONES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

- a) Signar el *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) respectivo para el desarrollo de “EL PROGRAMA”;
- b) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de “EL PROGRAMA”;
- c) Cumplir a cabalidad con las cláusulas del *Convenio de Colaboración* (Anexo 04);
- d) Proporcionar la información que, en su caso, requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de “EL PROGRAMA”, relacionada con los beneficios otorgados, de conformidad al apartado 11; y,
- e) Las demás análogas.

8.2.3. SANCIONES DE “LOS INTERMEDIARIOS”

En caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración* (Anexo 04), se penalizará de la siguiente manera:

- a) Suspensión inmediata de los proyectos y acciones de “EL PROGRAMA”, que se encuentren en operación.
El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de la STPS, por conducto del SNEJ y surtirá sus efectos en la fecha misma de la notificación.

8.3. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

La instancia encargada de difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones se cumplan, será el SNEJ.

9. PROCESOS DE OPERACIÓN O INSTRUMENTACIÓN

9.1. EMISIÓN DE LA CONVOCATORIA

Una vez publicadas las presentes ROP, el SNEJ emitirá la (s) convocatoria (s) de “EL PROGRAMA” (Anexo 02) bajo los siguientes lineamientos:

A. FASE 1

Dirigida a “LOS INTERMEDIARIOS”:

- Deberá contener los criterios de elegibilidad establecidos en el apartado 8.2 de las presentes ROP; y,
- Plazos de entrega y evaluación de los proyectos temporales de carácter gubernamental formulados por “LOS INTERMEDIARIOS”.

B. FASE 2

Dirigida a “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

- Deberá contener los requisitos y documentos enlistados en los apartados 8.1;
- Plazos de recepción de solicitudes por parte de “LOS INTERMEDIARIOS” previamente autorizados en la Fase 1; y,
- Plazos de entrega de solicitudes por parte de “LOS INTERMEDIARIOS” a la SNEJ.

C. DISPOSICIONES GENERALES

- Inicio y cierre de la convocatoria;
- Instancias responsables del desahogo de cada una de las fases, actividades y procedimientos;
- Lugares, domicilios y ubicación de las oficinas o sitios donde se deberán realizar cada una de las gestiones;
- Horarios de atención; y,
- Los demás que para tal efecto convenga el CIV.

9.2. DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA

La difusión de la(s) convocatoria(s) de “EL PROGRAMA” se realizarán mediante la publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y, en las instalaciones del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, de conformidad al apartado 13.1 de las presentes ROP.

9.3. FIRMA DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN

Las *Instituciones Públicas* cuyos Proyectos hayan sido aprobados por el CIV, procederán a la firma del *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) con la STPS donde se especifique las actividades que realizará el beneficiario, los beneficios que recibirá, sus derechos y obligaciones, así como los términos y cláusulas a los que se obligan las partes que intervienen en “EL PROGRAMA”.

9.4. RECEPCIÓN DE SOLICITUDES DE “LOS BENEFICIARIOS FINALES”

El SNEJ será el encargado de recibir las solicitudes acompañados de la documentación respectiva, que le hagan llegar “LOS INTERMEDIARIOS” a sus

oficinas ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

También, el *desempleado* o *subempleado* puede solicitar su registro de manera presencial ante el personal del SNEJ, cubriendo el perfil y documentos establecidos en las presentes ROP.

El trámite se realizará mediante el formato de “Registro Personal” (Anexo 03).

9.5. EVALUACIÓN Y DICTAMEN DE LAS SOLICITUDES

El SNEJ revisará que las solicitudes presentadas cumplan con los requisitos establecidos en las presentes ROP y seleccionará a los *beneficiarios*.

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto “LOS INTERMEDIARIOS” como “LOS BENEFICIARIOS FINALES” podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: calle Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia y/o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo con el apartado 14 de las presentes ROP.

9.6. NOTIFICACIÓN DEL DICTAMEN

El padrón de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y será notificado por medio del correo electrónico registrado a “LOS INTERMEDIARIOS”.

“LOS BENEFICIARIOS FINALES” seleccionados deberán firmar una “Carta Compromiso” (Anexo 05) del cumplimiento de las obligaciones derivadas de “EL PROGRAMA”.

9.7. LIBERACIÓN DE RECURSOS ANTE LA COORDINACIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA

Una vez autorizado el *Padrón de Beneficiarios*, el CIV gestionará la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de “EL PROGRAMA”, a la Coordinación General Administrativa de la STPS, anexando los siguientes requisitos:

- Oficio de solicitud y trámite del recurso;
- Copia simple de las presentes ROP;
- Copia simple del acta de instalación del CIV;
- Copia simple del *padrón de beneficiarios* seleccionados autorizado por el CIV y cantidad de la *compensación económica* correspondiente; y,
- Copia simple de identificación oficial de los beneficiarios, y proporcionar su CLABE, en caso de contar con ella.

A la publicación de las presentes ROP la Coordinación General Administrativa, realizará la gestión de los recursos ante la Secretaría de la Hacienda Pública.

La comprobación del ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" será llevado a cabo por CIV, por conducto de su Secretario Técnico, ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, a más tardar el 15 de noviembre de 2019.

9.8. PROCESO DE GASTOS DE OPERACIÓN

Para el desarrollo de las diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento y evaluación externa de "EL PROGRAMA" se podrán destinar recursos de hasta \$7'200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 9 % del Presupuesto de Egreso para el Ejercicio Fiscal 2019 aprobado para "EL PROGRAMA", a través de la Coordinación General Administrativa de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco, previa gestión por escrito del CIV.

9.9. EJERCICIO DEL RECURSO

Para la debida operación y funcionamiento de "EL PROGRAMA", el recurso económico será destinado de la siguiente manera:

- a) El recurso económico señalado en el apartado 9.8. consistente en la suma de hasta \$7'200,000.00 (siete millones doscientos mil pesos 00/100 moneda nacional) para los gastos de operación y/o fortalecimiento institucional de "EL PROGRAMA", con la finalidad de brindar la adecuada atención y orientación a la población objetivo;
- b) Del recurso económico señalado en el inciso a) de este apartado, se podrá hacer uso de hasta \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 moneda nacional) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos de operación, con el fin de llevar a cabo la evaluación externa correspondiente;
- c) El recurso económico contemplado para gastos de operación que no se llegue a ejercer será redirigido a nuevos proyectos temporales de carácter gubernamental dentro de "EL PROGRAMA"; y,
- d) El recurso para la *compensación económica* de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" será ejercido conforme a lo establecido en las presentes ROP.

10. RESPONSABLE DEL PROGRAMA Y ATRIBUCIONES DE LOS RESPONSABLES DE LA EJECUCIÓN DE "EL PROGRAMA"

10.1. COMITÉ INTERNO DE VALIDACIÓN DEL PET (CIV)

El CIV será la autoridad responsable de aprobar y vigilar la ejecución y operación de "EL PROGRAMA"; estará integrado por los titulares de las siguientes áreas:

- Dirección General del Trabajo;

- Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco;
- Dirección General de Planeación e Innovación; y,
- Coordinación de Vinculación Laboral, la cual tendrá funciones en el CIV como Secretario Técnico.

Todos los miembros del CIV tendrán derecho de voz y voto y podrán designar un suplente, a excepción del Secretario Técnico, quien no podrá delegar sus funciones y solo tendrá derecho a voz.

Cualquier controversia en la interpretación y aplicación de las presentes ROP, o situación no prevista en las mismas, el CIV de "EL PROGRAMA", lo resolverá mediante acuerdo que recaiga por escrito.

El CIV de "EL PROGRAMA" podrá instalarse a partir del día siguiente de la publicación de las presentes ROP.

El titular de la STPS podrá nombrar y remover libremente al Secretario Técnico del CIV, en cualquier tiempo.

10.2. ATRIBUCIONES DEL CIV

1. Aprobar los proyectos temporales de carácter gubernamental;
2. Acordar los porcentajes para la división territorial de los beneficios de "EL PROGRAMA";
3. Determinar el número de Brigadistas y Jefes de Proyecto, de conformidad con los proyectos temporales que se aprueben;
4. Determinar el número de Coordinadores Administrativos, Operativos, Jurídicos o de Proyecto y Coordinador General, que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
5. Aprobar, y en su caso modificar, los perfiles propuestos de Jefes de Proyecto, Coordinadores Administrativos, Operativos, Jurídicos o de Proyecto y Coordinador General, que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
6. Autorizar el *Padrón de Beneficiarios*, que presente el SNEJ;
7. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA", a la Coordinación General Administrativa de la STPS, de conformidad con lo establecido en los apartados 7.2.4. y 9.7. de las presentes ROP;
8. Gestionar por escrito, por conducto del Secretario Técnico, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA", a la Coordinación General Administrativa de la STPS, de conformidad con lo indicado en los apartados 9.8 y 9.9 de las presentes ROP;
9. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, por conducto del Secretario Técnico, a más tardar el 15 de noviembre de 2019;
10. Conocer sobre las suspensiones de "LOS INTERMEDIARIOS", en caso de incumplimiento de conformidad con lo estipulado en las presentes ROP y/o en

el *Convenio de Colaboración* (Anexo 04), así como cuando éstos presenten una inconformidad, resolverla y en el supuesto, levantar la suspensión correspondiente;

11. Conocer los indicadores que se elaboren que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA";
12. Solicitar a la Dirección de Control y Supervisión informes relacionados a la fiscalización y verificación del desarrollo de "EL PROGRAMA", en cualquier tiempo;
13. Solicitar a cualquiera de los intervinientes en la operación de "EL PROGRAMA" rendición de cuentas e informes de las actividades realizadas o tendientes a realizarse, en cualquier tiempo; y,
14. Las demás inherentes para la ejecución y operación de "EL PROGRAMA".

10.3. ATRIBUCIONES ESPECÍFICAS DE LOS RESPONSABLES DEL PROGRAMA

A) SECRETARIO TÉCNICO DEL CIV

1. Remitir al CIV los proyectos temporales con carácter gubernamental prevalorados;
2. Gestionar por escrito, la liberación del presupuesto autorizado para la ejecución de "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
3. Gestionar por escrito, la liberación del recurso solicitado por el SNEJ que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
4. Comprobar el ejercicio del presupuesto autorizado para "EL PROGRAMA" ante la Coordinación General Administrativa de la STPS, previa instrucción del CIV;
5. Promover, en colaboración con el SNEJ, la participación de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA" para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
6. Supervisar y vigilar, en colaboración con el SNEJ, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de "EL PROGRAMA" se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
7. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV; y,
8. Las demás que así convenga el CIV.

B) DIRECCIÓN GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO

1. Emitir y difundir la(s) convocatoria(s) (Anexo 02) a fin del correcto y oportuno desarrollo de "EL PROGRAMA", de conformidad a lo establecido en las disposiciones aplicables de las presentes ROP;
2. Recibir y analizar los proyectos temporales de carácter gubernamental;

3. Remitir los proyectos temporales de carácter gubernamental analizados y prevalorados al CIV, por conducto del Secretario Técnico;
4. Proponer al CIV el número de Coordinadores Administrativos, Operativos, Jurídicos o de Proyecto y Coordinador General, que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
5. Proponer al CIV los perfiles de Jefes de Proyecto, Coordinadores Administrativos, Operativos, Jurídicos o de Proyecto y Coordinador General, que resulten necesarios para la operación de "EL PROGRAMA";
6. Recibir las solicitudes, acompañadas de la documentación respectiva, de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA";
7. Evaluar las solicitudes de las personas interesadas en participar en "EL PROGRAMA", corroborando que cumplan con los criterios de elegibilidad y requisitos para ser *beneficiarios*, de conformidad con lo establecido en las presentes ROP;
8. Elaborar el *Padrón de Beneficiarios*, y presentarlo ante el CIV;
9. Publicar el *Padrón de Beneficiarios* autorizado por el CIV, de conformidad con el apartado 9.6.
10. Determinar la cantidad que se requiera para la operación de "EL PROGRAMA" y solicitarlo al CIV;
11. Difundir, vigilar y garantizar que los derechos y obligaciones derivados de "EL PROGRAMA" se cumplan, de conformidad a lo establecido en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración* (Anexo 04);
12. Vigilar y garantizar el cumplimiento de las declaraciones y cláusulas contenidas en los *Convenios de Colaboración* (Anexo 04) que se celebren;
13. Dar aviso al CIV del inicio del procedimiento de suspensión cuando alguno de "LOS INTERMEDIARIOS" incurran en incumplimiento a las disposiciones contenidas en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración* (Anexo 04);
14. Suspender a "LOS INTERMEDIARIOS" de "EL PROGRAMA", en caso de incumplimiento con lo estipulado en las presentes ROP y/o en el *Convenio de Colaboración* (Anexo 04);
15. Notificar al CIV de la suspensión a "LOS INTERMEDIARIOS" en caso de incumplimiento;
16. Recibir los informes mensuales de indicadores que elaboren "LOS INTERMEDIARIOS" que permitan la evaluación del desempeño y nivel de impacto de "EL PROGRAMA";
17. Concentrar en físico y digital, en conjunto con la Dirección General de Planeación e Innovación de la STPS, los informes mensuales de indicadores elaborados por "LOS INTERMEDIARIOS";
18. Presentar al CIV, en físico y digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre de cada mes, los indicadores de conformidad al apartado 11.2. de las presentes ROP;

19. Realizar, en conjunto con la Dirección General de Planeación e Innovación de la STPS, un seguimiento continuo de la verificación de los resultados obtenidos en la ejecución de “EL PROGRAMA”;
20. Promover, en colaboración con el Secretario Técnico, la participación de “LOS BENEFICIARIOS FINALES” de “EL PROGRAMA” para vigilar la correcta aplicación, ejecución y uso de los recursos destinados al mismo, por medio de la integración de Comités de Contraloría Social que coadyuven a transparentar el ejercicio de los recursos;
21. Supervisar y vigilar, en colaboración con el Secretario Técnico, que la entrega de los apoyos que se otorgan a través de “EL PROGRAMA” se proporcionen con apego a las presentes ROP, bajo los principios de transparencia, eficacia, legalidad y honradez;
22. Orientar y atender aquellas inconformidades, quejas y/o denuncias de “LOS INTERMEDIARIOS” y de “LOS BENEFICIARIOS FINALES”, para que sean presentadas ante las instancias correspondientes, de conformidad con los apartados 9.5 y 14 de las presentes ROP;
23. Entregar informes y rendir cuentas al CIV sobre las actividades realizadas y presupuesto ejercido, conforme lo requiera el CIV;
24. Ejercer aquellas atribuciones inherentes que tenga el SNEJ de conformidad con el Reglamento Interno de la STPS vigente; y,
25. Las demás que así convenga el CIV.

11. INDICADORES PARA EL RESULTADO

El SNEJ, con apoyo de la Dirección General de Planeación e Innovación de la STPS, mantendrá un seguimiento continuo para la verificación de los resultados obtenidos con la aplicación de “EL PROGRAMA” de las presentes ROP, los cuales serán reportados mensualmente mediante los correspondientes informes.

11.1. CONTROL Y SEGUIMIENTO

La Dirección de Control y Supervisión de la STPS, en el ejercicio de sus atribuciones, de manera aleatoria, llevará a cabo la fiscalización y verificación de los Proyectos temporales de carácter gubernamental, y su respectivo desarrollo, apoyados por “EL PROGRAMA”, de conformidad al ámbito de su competencia, respecto a la aplicación y comprobación del gasto desde el inicio de la acción hasta su conclusión; también realizará, de manera periódica y aleatoria, visitas de supervisión para verificar el cumplimiento de los compromisos adquiridos.

Los beneficios que se otorguen a través de “EL PROGRAMA”, implicarán el uso de recursos económicos de la Administración Pública Estatal, por lo que, en consecuencia, su ejercicio estará sujeto a las disposiciones aplicables vigentes en materia de Contraloría. En este sentido, “EL PROGRAMA” está sujeto a auditorías por parte de la Contraloría del Gobierno del Estado, conforme al ámbito de sus competencias.

11.2. MATRIZ DE INDICADORES PARA RESULTADOS (MIR)

Se utilizará la MIR como instrumento de planificación, gestión y evaluación de la intervención pública, a fin de realizar una evaluación del desempeño y nivel de impacto de “EL PROGRAMA”, de forma que su presentación constituye un requisito indispensable para la continuidad de las acciones de las *Instituciones Públicas*.

La MIR y otros indicadores deberán presentarse mensualmente al CIV por el SNEJ, en físico y digital, dentro de los 10 días naturales posteriores al cierre del primer mes de actividades, y así hasta la conclusión del Proyecto.

Los indicadores y sus formatos deberán ser tomados de aquellos que integran el Decreto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019 publicado el 22 de diciembre de 2018 en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco”, mismos que contienen cuatro niveles de desempeño: 1) Fin, 2) Propósito, 3) Componentes y 4) Actividades y, cuya cadena vertical de causalidades refleja la hipótesis de intervención del programa; mientras que la horizontal, contempla los elementos de medición que se proponen: 1) Resúmenes narrativos u objetivos, 2) Medios de verificación y 3) Supuestos.

A) Indicadores para “LOS BENEFICIARIOS FINALES”:

PET	Resumen narrativo	Descripción del indicador	Indicadores	Mediador de verificación	Frecuencia de medición	Unidad de Medida	Método de medición
Fin	Apoyo al empleo basado en un modelo de mejora continua.	La Secretaría del Trabajo y Previsión Social, a través de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco; tiene como prioridad apoyar a las personas desempleadas; la responsabilidad de promover políticas y generar las condiciones en el mercado laboral que incentiven las posibilidades de acceso a un trabajo digno y decente	Tasa de desempleo (Incluido en el PED)	Disminución de la tasa de desocupación	Trimestral	Porcentaje de la población económicamente activa que se encuentra desempleada pero que busca trabajo activamente	Población desocupada que busca trabajo activamente / Población económicamente activa x 100
Propósito	Programa de Empleo Temporal (PET)	El PET, tiene como prioridad la creación de espacios laborales que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de grupos sociales en situación de vulnerabilidad, mediante compensación económica otorgada por su participación en proyectos de carácter gubernamental	Número de personas beneficiadas	Cobertura de la población objetivo	Mensual	Personas beneficiadas a través del programa	Personas beneficiadas a través del programa
Actividades	Beneficiarios del Programa de Empleo Temporal (PET)	Personas mayores de dieciocho años que se encuentran desempleados, de conformidad con los criterios y requisitos de elegibilidad que establecen las presentes ROP	Porcentaje de avance de personas beneficiadas	Cobertura de la población objetivo	Mensual	Personas beneficiadas a través del programa	Personas beneficiadas a través del programa / Población objetivo x 100

12. EVALUACIÓN

Los mecanismos de seguimiento y evaluación de las presentes ROP se realizarán a través del análisis de las MIR, que entregarán “LOS INTERMEDIARIOS” de manera mensual al SNEJ, que permitirán, en su caso, redireccionar las acciones proyectadas de las *Instituciones Públicas* y, por subsecuente, generar un mayor impacto a “LOS BENEFICIARIOS FINALES”.

Durante el Ejercicio Fiscal 2019, se deberá realizar una evaluación a “EL PROGRAMA” que considere:

1. Para financiar la evaluación externa a “EL PROGRAMA” sujeto a estas ROP, el cual ejerce presupuesto estatal, podrá disponer hasta \$180,000.00 (ciento ochenta mil pesos 00/100 M.N.) equivalente al 2.5 % del presupuesto para el proceso de gastos de operación, de conformidad con lo establecido en el apartado 9.9 de las presentes ROP;
2. El monto se definirá en los términos de referencia correspondientes, de conformidad al procedimiento contemplado en el “Programa Anual de Evaluación Jalisco 2019” del Gobierno de Jalisco;
3. Las actividades de evaluaciones externas que se realicen serán coordinadas por la Secretaría de Planeación y Participación Ciudadana a través de la Dirección General de Planeación y Evaluación Participativa en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco; y,
4. Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2019 serán aplicables al programa público a que se refieren estas ROP y serán coordinadas al interior de la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

Agenda de evaluación

Indicadores	Frecuencia de medición	Registro portal en el que se puede consultar
Número de personas beneficiadas PET	Mensual	https://sedis.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/14236
Porcentaje de avance de personas beneficiadas PET	Mensual	https://sedis.jalisco.gob.mx/consultas-de-interes/14236
Tasa de desempleo (incluido en el PED)	Trimestral	http://www.beta.inegi.org.mx/app/tmp/infoenoe/Default_15mas.aspx
Informe anual de resultados	Anual	https://seplan.app.jalisco.gob.mx/mide

13. TRANSPARENCIA, DIFUSIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS

13.1. DIFUSIÓN

La publicación de la información de todo lo relativo a “EL PROGRAMA” se hará de conformidad a la “Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Jalisco y sus Municipios”, así como a los Lineamientos Estatales y Generales aplicables a la materia.

La papelería, la documentación oficial, así como la publicidad y promoción que utilicen las dependencias para este programa durante el Ejercicio Fiscal 2019, deberán considerar la inclusión de manera clara y explícita de la siguiente leyenda:

“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa”.

En períodos electorales, la difusión deberá estar apegada a lo que dicta la normatividad electoral.

La difusión de “EL PROGRAMA” se realizará a través de su publicación en la página web de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social del Gobierno del Estado de Jalisco: <https://stps.jalisco.gob.mx/>

13.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS

El sistema de información Padrón Único de Beneficiarios (PUB) es una base de datos que contiene la información de todos los beneficiarios de “EL PROGRAMA”.

La generación y actualización de la información del *Padrón de Beneficiarios* se apegará a la normatividad vigente, de acuerdo a los “*Lineamientos para la integración y/o actualización de padrones de beneficiarios en el Padrón Único de Beneficiarios del Gobierno del Estado de Jalisco*”.

13.3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Todos los involucrados deberán proteger obligatoriamente, mediante el *Aviso de Privacidad* correspondiente, los datos personales a los que tengan acceso en uso de sus facultades, independientemente de la intervención que tengan en “EL PROGRAMA”, esto de conformidad con la “*Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, la “*Ley de Protección de Datos Personales en posesión de sujetos obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios*”, así como, de los “*Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales para el Sector Público*”.

13.4. CONTRALORÍA SOCIAL

Se impulsará la creación de instancias de Contraloría Social (Comités), siendo un mecanismo de los beneficiarios para que, de manera organizada, verifiquen la adecuada ejecución, la correcta aplicación de los recursos públicos asignados y el cumplimiento de las obligaciones de las partes.

Entre sus principales funciones se encuentran: la recepción de quejas, denuncias, reclamaciones y sugerencias por parte del representante del grupo ante la Dirección de Control y Supervisión de la STPS, para su seguimiento y resolución. Se verificará también el cumplimiento de las obligaciones derivadas de los correspondientes *Convenio de Colaboración* (Anexo 04) que se suscriban, así como las fijadas en las presentes Reglas de Operación.

El representante que se hace mención en el párrafo anterior, se elegirá por mayoría de votos del grupo o por voluntad propia con la anuencia del mismo, respetando la integración equitativa por hombres y mujeres, salvo aquellos cursos que de acuerdo a su naturaleza sean conformados mayoritariamente o totalmente por becarios de un mismo género. Los mecanismos de Contraloría y los requisitos para la conformación de los Comités, para asegurar que los beneficiarios hagan uso de esta práctica de transparencia y rendición de cuentas, se ajustarán a los *“Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Estatales de Desarrollo Social del Estado de Jalisco”* publicados en el Periódico Oficial “El Estado de Jalisco” el día 21 de julio de 2016, y demás disposiciones aplicables.

14. ATENCIÓN DE QUEJAS Y DENUNCIAS

“LOS BENEFICIARIOS FINALES” y “LOS INTERMEDIARIOS” tendrán el derecho de presentar quejas y denuncias que puedan dar lugar a la detección de responsabilidades administrativas, civiles y/o penales, ante las instancias correspondientes, ya sea por el incumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes ROP, así como de las demás disposiciones normativas que resulten aplicables; para lo cual se ponen a disposición los siguientes formas y datos de contacto:

a) PRESENCIAL

1. Oficinas de la Dirección de Control y Supervisión de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Buzón de quejas y denuncias del Servicio del Nacional del Empleo Jalisco, en el domicilio ubicado en el Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
3. Órgano Interno de Control, en el domicilio ubicado en Calzada de las Palmas número 96, colonia La Aurora, Código Postal 44460, en el municipio de Guadalajara, Jalisco

b) VÍA TELEFÓNICA

Comunicándose al teléfono (0133) 3668-1800, extensión: 31301, con el encargado de la Dirección de Control y Supervisión.

c) VÍA CORREO ELECTRÓNICO

Al Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, a través del correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

15. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS

15.1 EN PERIODOS ELECTORALES

Con motivo de las elecciones para la renovación de los distintos poderes federales, estatales y municipales, el SNEJ deberá cuidar que los recursos destinados a la realización de "EL PROGRAMA" se ejerzan con base en las presentes ROP, además de observar lo siguiente:

- a) Los actos masivos de promoción, concertación, vinculación, reclutamiento, selección o entrega de los beneficios a "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de "EL PROGRAMA", deberán estar apegados a lo que dicta la normatividad electoral;
- b) Elaborar los reportes solicitados sobre las acciones que en materia de blindaje electoral lleven a cabo y cualquier otra indicación que se derive de acuerdos suscritos por las autoridades en materia de blindaje electoral; y,
- c) En el caso de presenciar o tener conocimiento de algún hecho que pueda constituir un delito electoral, denunciarlo en:

Dirección General del Servicio Nacional de Empleo, Teléfono (01 33) 36 68 16 81; y, Dirección de Control y Supervisión, Teléfono (01 33) 36 68 16 81 extensión 31301, ubicadas en Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.

Dirección de lo Jurídico de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O en los teléfonos, (0133) 3030-1000 extensiones 26711 y 26726.

Órgano Interno de Control de la Secretaría de Trabajo y Previsión Social, ubicada en la Calzada de las Palmas número 96, Colonia La Aurora, Guadalajara, Jalisco. O al correo electrónico: eduardoantonio.reyes@jalisco.gob.mx

15.2. DE MANERA PERMANENTE

- a) Evitar que participen partidos políticos, se realicen actos de proselitismo político o se entregue propaganda política dentro de las instalaciones donde se lleven a cabo ferias de empleo, entrega de apoyos a beneficiarios o cualquier actividad del SNEJ;
- b) No realizar actos de reclutamiento de buscadores de empleo ni algún otro acto dentro de su competencia, en oficinas de los partidos políticos o de asociaciones con fines similares;
- c) No difundir información sobre acciones o beneficios de "EL PROGRAMA" que pueda interpretarse como apoyo para algún partido político o pertenencia al mismo;
- d) No solicitar ni aceptar como identificación, para la entrega de apoyo a beneficiarios o el otorgamiento de cualquier otro beneficio, credenciales de cualquier partido político; y,

e) Verificar que todas las acciones de promoción y difusión que se realicen, cumplan con las disposiciones normativas aplicables.

16. FORMATOS

- a) Los formatos serán proporcionados gratuitamente por el SNEJ; y,
- b) Podrán reproducirse libremente, siempre y cuando no se altere su contenido y la impresión de los mismos se hagan en hojas blancas tamaño carta u oficio.

17. TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquense las presentes Reglas de Operación en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", las cuales entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO. Las presentes Reglas de Operación serán aplicables en Ejercicios Fiscales subsecuentes, siempre que no se opongan a lo previsto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco del Ejercicio Fiscal correspondiente y hasta en tanto se emitan nuevas Reglas.

TERCERO. Quedan sin efecto las Reglas de Operación del "PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2018", publicadas en el Periódico Estatal "El Estado de Jalisco" el 23 de marzo de 2018.

18. RÚBRICA

MARCO VALERIO PÉREZ GOLLAZ
Secretario del Trabajo y Previsión Social
del Gobierno del Estado de Jalisco
(RÚBRICA)

ANEXO 01. GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de las presentes Reglas de Operación se entenderá por:

Aviso de privacidad. Documento a disposición del titular de forma física, electrónica o en cualquier formato generado por la autoridad responsable, a partir del momento en el cual se recaben sus datos personales, con el objeto de informarle los propósitos del tratamiento de los mismos.

Beneficiario. Persona seleccionada para participar en un Proyecto de carácter gubernamental, previamente aprobado por el CIV y recibir los beneficios de conformidad a esta modalidad de participación.

Comité de Contraloría Social. Es el órgano colegiado constituido por los beneficiarios de los programas estatales de desarrollo social encargados de la operación de la contraloría social, electos democráticamente e integrados de manera organizada, independiente, y honorífica, ajenos a cualquier partido u organización política, constituidos con tal carácter ante la dependencia o entidad que tenga a su cargo dichos programas; para el seguimiento, supervisión y vigilancia de la ejecución de los mismos, del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en estos, así como de la correcta aplicación de los recursos que se destinen para su ejecución.

Compensación económica. Cantidad en dinero otorgada al beneficiario de acuerdo a las presentes Reglas de Operación, procedente de la partida presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 02 4421 01 15 510019 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa de Empleo Temporal).

Comprobante de Domicilio. Documento con una antigüedad no mayor a tres meses que acredite el lugar en que habita el buscador de empleo (por ejemplo: recibo de luz, teléfono, agua, predial o carta de vecindad con fotografía expedida por la autoridad competente).

Convenio de Colaboración. Instrumento en que se establecen los compromisos, derechos y obligaciones que adquieren las partes, que elabora la Secretaría del Trabajo y Previsión Social del estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y que suscriben con las Instituciones Públicas.

Desempleado(s)/Desocupado(s). Persona catalogada como económicamente activa que se encuentra sin trabajar, pero que está buscando trabajo.

Grupos sociales en condición de vulnerabilidad. Son aquellos núcleos de población y personas que, por diferentes factores o la combinación de ellos, enfrentan condiciones de riesgo, discriminación o exclusión social que les impide alcanzar mejores niveles de vida; son a quienes deberá garantizarse la atención e inversión del Gobierno para lograr su bienestar.

Identificación oficial. Documento que acredita la identidad de una persona: Credencial para votar vigente o cédula profesional o pasaporte vigente o Cartilla del Servicio Militar Nacional. En caso de menores de 18 años y personas repatriadas, se aceptará una identificación con fotografía y firma, expedida por alguna dependencia del gobierno federal, estatal o municipal. Tratándose de personas pre liberadas, carta de pre liberación que emita el Centro de Readaptación Social correspondiente y en el caso de personas con discapacidad, la identificación que emita el DIF que indique la discapacidad o credencial con fotografía y firma expedida por el gobierno estatal o municipal que indique que la persona tiene discapacidad.

Instituciones Públicas. Dependencias del Poder Ejecutivo Estatal, Gobiernos Municipales del estado de Jalisco, Organismos Públicos Descentralizados, Desconcentrados y demás que dependan de ellos.

Padrón de beneficiarios. Sistema de información que integra y organiza datos sobre los beneficiarios o personas que reciben apoyos del programa público.

Persona con discapacidad. Toda persona que por razón congénita o adquirida presenta una o más deficiencias de carácter físico, mental, intelectual o sensorial, ya sea permanente o temporal y que al interactuar con las barreras que le impone el entorno social, pueda impedir su inclusión plena y efectiva, en igualdad de condiciones con los demás.

Perspectiva de género. Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres que propone eliminar las causas de la opresión de género, como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género; plantea la equidad de género en el diseño y ejecución de las políticas públicas.

Población Económicamente Activa. Son aquellas personas que se encuentran dentro de la edad para trabajar que están laborando o buscan trabajo; aquellos que participan del mercado de trabajo, ya sea que hayan encontrado un empleo o no.

Subempleado(s)/subocupado(s). Persona que tiene la necesidad y disponibilidad de ofertar más horas de trabajo de lo que su ocupación actual les permite.

ANEXO 02. CONVOCATORIA

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD
2019

CONVOCATORIA 2019

La Secretaría del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, convocan a la población desempleada y subempleada que tenga interés en vincularse a un puesto de trabajo de manera temporal, así como a las instituciones públicas que requieran cubrir sus necesidades de personal, a participar en el mismo.

Lo anterior, con base en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019, en adelante "EL PROGRAMA"

Beneficios que otorga:

A "LOS INTERMEDIARIOS":

- Les permite atender, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana.

A "LOS BENEFICIARIOS FINALES":

- Preparación de conformidad a la modalidad de participación y del Proyecto del cual forme parte; y,
- Compensación económica que le permita contar con ingresos para atender sus necesidades básicas y continuar con la búsqueda hasta obtener un empleo.

Para el mejor desarrollo de "EL PROGRAMA" se dividirá en las siguientes:

FASE 1

Dirigida a "LOS INTERMEDIARIOS"

Aquellas instituciones públicas que tengan interés en participar en el Programa deberán cumplir con los siguientes criterios de selección:

- I. Presentar ante el SNEJ un Proyecto temporal de carácter gubernamental donde se cumplan con los siguientes rubros:
 - a) Criterios de elegibilidad descritos en este apartado 8.2;
 - b) Nombre del Proyecto;

- c) Objetivo del Proyecto;
- d) Justificación del Proyecto;
- e) Descripción detallada de las actividades que realizarán "LOS BENEFICIARIOS FINALES" de conformidad a los perfiles contemplados en el apartado 7.1 inciso b) de las presentes ROP;
- f) Establecer una duración, la cual no podrá ser mayor a tres meses;
- g) Datos de contacto y designación de enlace del Proyecto, incluyendo teléfono, extensión y correo electrónico institucional; y,
- h) Presentar su solicitud mediante escrito libre dirigido a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco.

- II. Contar con la capacidad e infraestructura de operación suficiente, así como con los materiales e insumos necesarios para el desarrollo de "EL PROGRAMA", de acuerdo con su propuesta a fin de que sea validada; y,
- III. Entregar un informe mensual de los indicadores que permitan realizar una evaluación del desempeño y nivel de impacto, mediante el desarrollo de la matriz de indicadores para resultados de "EL PROGRAMA" contenida en las presentes ROP; el informe será recibido por el SNEJ.

Asimismo, "LOS INTERMEDIARIOS" tendrán como fecha límite para la entrega de los proyectos de carácter gubernamental hasta el día ____ de ____ de ____, los cuales serán evaluados y aprobados por las autoridades correspondientes.

FASE 2

Dirigida a "LOS BENEFICIARIOS FINALES"

Los desempleados y subempleados que tengan interés en participar en "EL PROGRAMA" deberán cumplir con los siguientes:

- I. Requisitos:
 - a) Ser mexicano;
 - b) Tener dieciocho años de edad o más;
 - c) Ser desempleado o subempleado;

- d) No recibir apoyos económicos y/o materiales de otros programas que tengan los mismos objetivos o fines del presente programa;
- e) Realizar el trámite,

- II. Documentación:
- a) Identificación oficial;
 - b) CURP;
 - c) Comprobante de domicilio;
 - d) Dos fotografías recientes de tamaño infantil;
 - e) Documento expedido por una Institución Bancaria con vigencia no mayor a dos meses, que muestre la "CLABE" (Clave Bancaria Estandarizada de 18 dígitos), solo en el caso en el que disponga de una cuenta bancaria.

Los documentos se deberán presentar en original y copia legible, una vez cotejada la información se devolverán los originales.

INFORMACIÓN ADICIONAL

La presente convocatoria estará vigente durante _____.

Los beneficios, requisitos y documentación específicos para acceder a "EL PROGRAMA", se pueden consultar en las Reglas de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019, publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el ____ de ____ de ____ y en la dirección electrónica: _____.

Los interesados deberán presentarse en las Oficinas de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, ubicadas en la calle Paseo Degollado número 54, Plaza Tapatía, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco o al teléfono: (01 33) 36 68 16 81 extensión(es) _____.

El dictamen que contenga el padrón de "LOS BENEFICIARIOS FINALES" seleccionados será publicado en la página web de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social: <https://stps.jalisco.gob.mx/> y será notificado por medio del correo electrónico registrado a "LOS INTERMEDIARIOS".

En contra del dictamen de las convocatorias, tanto "LOS INTERMEDIARIOS" como "LOS BENEFICIARIOS FINALES" podrán inconformarse ante las oficinas del SNEJ ubicadas en: Paseo Degollado número 54, colonia Centro, en el municipio de Guadalajara, Jalisco, en donde se le orientará para que realice su denuncia o queja mediante las instancias correspondientes, de acuerdo al apartado 14 de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA".

31

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019

Para brindarle un mejor servicio, sírvase proporcionar todos los datos que se le solicitan, los cuales son obligatorios y bajo protesta de decir verdad. Este formato deberá ser llenado con letra de molde legible y toda la información se mantendrá con carácter confidencial.

Trabaja actualmente

SI ()

Empresa _____ Puesto _____ Sueldo \$ _____

NO ()

Desde cuando no tiene Empleo _____

DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SOLICITUD SON VERDADEROS

SOLICITANTE

Nombre
(Completo) _____ Firma _____

PARA SER LLENADO POR EL PERSONAL DEL
SNEJ
NOMBRE DEL CONSEJERO DE EMPLEO

Nombre
(completo) _____ Firma _____

*Sus datos personales serán protegidos conforme a lo establecido en la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y demás normatividad aplicable.

ANEXO 04. CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL PROGRAMA "EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019", EN LO SUCESIVO "EL PROGRAMA", QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL DEL ESTADO DE JALISCO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SECRETARÍA", REPRESENTADA POR SU TITULAR XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Y POR XXXXXXXXXXXXX en su carácter de DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL DE EMPLEO JALISCO, Y POR OTRA PARTE POR XXXXXXXXXXXXX, REPRESENTADO POR XXXXXXXXXXXXXXXX; A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX", ASIMISMO, SUBSECUENTEMENTE SE REFERIRÁ A AMBOS SUSCRIPTORES COMO "LAS PARTES", CONVENIO QUE SUJETAN A LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIÓN Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES:

- I. De conformidad a lo establecido en el Decreto del Presupuesto de Egresos del Estado de Jalisco para el período comprendido del 1º de enero al 31 de diciembre de 2019, sus anexos y la plantilla de personal, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 22 de diciembre de 2018, se prevé la Partida Presupuestal 21111 14 000 00300 3 1 2 2 1 S 469 02 4421 01 15 510019 1 20 150 Ayudas para capacitación y becas (Programa de Empleo Temporal).

El PET, tiene como prioridad la creación de espacios que promuevan la participación social de hombres y mujeres en igualdad de oportunidades, preferentemente con la integración de *grupos sociales en situación de vulnerabilidad*, mediante *compensación económica* otorgada por su participación en proyectos temporales de carácter gubernamental.

Proyectos que en ningún caso podrán ser de una duración superior a tres meses.

- II. El día XX de XXXX de XXXXX fueron publicadas las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" en el Periódico Oficial "El estado de Jalisco", en las que se establece que el mismo, podrá operar en el territorio del estado de Jalisco, previa celebración del Convenio de Colaboración respectivo con las instituciones públicas y de conformidad a la disposición presupuestal con la que se cuente.
- III. "LAS PARTES" han decidido implementar "EL PROGRAMA" en la "INSTITUCIÓN XXXXXXXX", para que en cumplimiento del fin social del mismo, la comunidad que interactúe con la misma se vea beneficiada con las actividades realizadas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

De esa manera, "LAS PARTES" signan el presente convenio de conformidad a las siguientes:

DECLARACIONES:

1. Declara "LA SECRETARÍA" que:
 - 1.1. Es la dependencia del Poder Ejecutivo del estado de Jalisco que cuenta con atribuciones para dirigir, coordinar y vigilar la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, las bolsas de trabajo de índole público en el Estado; asesorar e impartir cursos de capacitación a los trabajadores y las instancias de formación para el trabajo; promover, apoyar y gestionar el incremento de la productividad en el Estado.
 - 1.2. La Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, es el responsable de coordinar, operar y dar seguimiento a todas las acciones de "EL PROGRAMA".
 - 1.3. El XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado y el XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Director General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, cuentan con plenas facultades para suscribir el presente convenio en términos de lo dispuesto por los artículos 1, 2, 3, fracción I, 5, fracciones II, IV, VI, X y XVI, 7, fracción III, 14, 15, 16, fracción XVI y 32 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco publicada en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el 05 de diciembre de 2018 y 1°, 2°, 4°, 9°, 10, 11, 56, 57, fracción I, 58, fracción VII y 59, fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.
 - 1.4. Para los efectos del presente convenio, señalan como domicilio el ubicado en Calzada De Las Palmas número 96, colonia La Aurora, código postal 44100, en el municipio de Guadalajara, Jalisco.
2. Declara "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX" que:
 - 2.1. Es una institución de orden -público o privado-, con personalidad jurídica y patrimonio propio, en los términos de los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LA NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA DE LA INSTITUCIÓN).
 - 2.2. Su(s) representante(s) cuenta(n) con las facultades para obligarse en los términos de este convenio, según lo establecido en los artículos (FUNDAMENTO QUE JUSTIFIQUE LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR CONVENIOS).
 - 2.3. Tiene domicilio en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.
 - 2.4. Que está interesado en instrumentar "EL PROGRAMA" a fin de mejorar la calidad de los servicios que presta a la población de "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX", y por ello requiere de personas que realicen, de manera temporal, actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana, pero que no cuenta con presupuesto suficiente para gratificar a los mismos.

En mérito de los antecedentes y declaraciones antes expresados, "LAS PARTES" se reconocen mutuamente la capacidad legal para contratar y obligarse y están de acuerdo en suscribir el presente instrumento, en el tenor de las siguientes estipulaciones contenidas en las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA. El objeto materia del presente convenio es establecer las bases por medio de las cuales operará "EL PROGRAMA" en "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX", por ello "LAS PARTES" acuerdan dar cumplimiento cabal a las mismas, definiendo los deberes que asumirán cada una, con el fin de poder ejecutar actividades en beneficio de la comunidad, en la que participarán los beneficiarios de "EL PROGRAMA".

Dicho convenio se suscribe acorde a las Reglas de Operación durante el ejercicio fiscal 2019, mismas que estarán vigentes durante la permanencia de "EL PROGRAMA" o hasta en tanto se agote el recurso presupuestado para dicho fin.

La fecha de inicio de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" será a partir del día XX de XXXX de XXXX.

SEGUNDA. "LA SECRETARÍA" para la ejecución del presente convenio, de acuerdo a lo establecido en la cláusula primera del presente convenio se compromete a:

- 3 A. Remitir a "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX", un listado con el nombre completo, ordenado alfabéticamente iniciando por el apellido paterno, edad y CURP de los beneficiarios de "EL PROGRAMA", que participarán en el proyecto de "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX", a efecto de que ésta, se encuentre en posibilidades de dar cumplimiento a lo plasmado en el inciso G de la cláusula TERCERA de este convenio.
- B. Conforme a lo establecido en el punto 7.1. inciso A de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA", otorgar una compensación económica a los beneficiarios del mismo, que participen en las actividades en beneficio de la comunidad en "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX".
- C. Vigilar, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- D. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX" la promoción, reclutamiento y selección de los aspirantes beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- E. Validar la propuesta de los proyectos que, para cumplir el objeto de "EL PROGRAMA", le presente "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX".
- F. Vigilar que las personas que resulten beneficiarias de "EL PROGRAMA" únicamente realicen las actividades relacionadas con el objeto del mismo. El ningún caso los beneficiarios están obligados a realizar tareas distintas a las señaladas para la ejecución de "EL PROGRAMA". De igual forma, en caso de detectar que uno de los beneficiarios cuenta con empleo, dar aviso inmediato al Comité Interno de Validación a efecto de tomar las medidas que el caso amerite.
- G. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables al desarrollo de "EL PROGRAMA".
- H. Realizar visitas de verificación necesarias para garantizar el adecuado desarrollo de "EL PROGRAMA".

- I. Evaluar los resultados de los proyectos concluidos. "LA SECRETARÍA" podrá realizar difusión de las acciones emprendidas entre los habitantes de las comunidades beneficiarias.

TERCERA. "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", a efecto de cumplir con el objeto del presente convenio establecido en la cláusula primera, se obliga a:

- A. Proporcionar a los Beneficiarios de "EL PROGRAMA", los insumos necesarios para la realización de las actividades en beneficio de la comunidad.
- B. Vigilar, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA" por parte de los beneficiarios del mismo.
- C. Presentar a "LA SECRETARÍA", para su validación, los proyectos temporales de carácter gubernamental que contengan las actividades de optimización en la prestación de servicios, administración, mantenimiento, mejora, limpieza y/o recuperación de espacios públicos e infraestructura urbana de "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" a efecto que estos sean ejecutados por el desarrollo de las actividades de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- D. Permitir y vigilar que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" desarrollen las actividades especificadas en los proyectos referidos en el inciso anterior; en ningún caso podrá permitir que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" realicen actividades diversas a las especificadas en dichos proyectos aprobados.
- E. Desarrollar los proyectos temporales de carácter gubernamental aprobados para el desarrollo de "EL PROGRAMA" en grupos de veinticinco beneficiarios como máximo.
- F. Desarrollar las actividades de "EL PROGRAMA" conjuntamente con los beneficiarios del mismo, en el horario comprendido de lunes a viernes de cada semana, hasta por cuatro horas diarias, a fin de completar ochenta horas de actividades al mes de cada uno de los beneficiarios.
- G. Dotar a los beneficiarios de "EL PROGRAMA" que realicen actividades en beneficio de la comunidad en "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", de seguridad médica –seguro popular y/o cobertura de gastos médicos- por el tiempo en que dura el desarrollo de las actividades de "EL PROGRAMA", y acreditarlo con las constancias correspondientes, dentro de los diez días naturales siguientes, en que se proporcione el listado con los beneficiarios.
- H. Contar con instalaciones suficientes, personal calificado, recursos materiales, de logística, y demás necesarios para el desarrollo de los proyectos de "EL PROGRAMA".
- I. Entregar por escrito a "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco, un avance mensual de las actividades realizadas por los beneficiarios de "EL PROGRAMA" y de los avances de los proyectos objeto del mismo. Cumplido el plazo que establece este convenio, entregar el informe final, que recopilará todas las actividades realizadas y las evidencias que demuestren las mismas.
- J. Permitir el acceso al personal de "LA SECRETARÍA", debidamente identificados, a efecto que estos efectúen visitas de verificación del adecuado desarrollo de "EL

PROGRAMA" o para la confirmación de acciones ya concluidas, permitiendo la revisión de la información relativa a dichas acciones.

- K. Reportar a "LA SECRETARÍA" de manera quincenal las asistencias de los beneficiarios de "EL PROGRAMA" en el desarrollo de las actividades que realizan; el reporte quincenal deberá de ser entregado en el formato generado por "LA SECRETARÍA".
- L. Reportar por escrito, de forma inmediata a "LA SECRETARÍA", las irregularidades que se presenten en el comportamiento, asistencia o desempeño de los beneficiarios de "EL PROGRAMA".
- M. Cumplir con los lineamientos establecidos en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA".
- N. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción de "EL PROGRAMA".
- O. Prestar las instalaciones suficientes y necesarias que permitan el adecuado desempeño de las actividades de "EL PROGRAMA".
- P. Llevar a cabo, conjuntamente con "LA SECRETARÍA" la promoción y reclutamiento de los aspirantes a ser beneficiarios de "EL PROGRAMA" conforme a los requisitos de elegibilidad establecidos en las Reglas de Operación del mismo.
- Q. Difundir a la población la información de "EL PROGRAMA", relacionada con fecha de apertura, fecha de reclutamiento, duración, beneficios en las zonas en que habita la población vulnerable donde desarrollan las actividades en beneficio de la comunidad.

CUARTA. En caso de incumplimiento con lo estipulado en el presente convenio o en las Reglas de Operación que resulten aplicables a "EL PROGRAMA", por parte de "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX", se le penalizará de la siguiente manera:

- A. Suspensión inmediata, de los proyectos y acciones de "EL PROGRAMA", que se encuentren en operación.

El aviso de suspensión se realizará por escrito, por parte de "LA SECRETARÍA", por conducto de la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco y surtirá sus efectos en la fecha misma de recepción.

QUINTA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que el presente convenio se dará por terminado por cualquiera de las siguientes causas:

- A. Por acuerdo de las partes.
- B. Por incumplimiento de las Reglas de Operación de "EL PROGRAMA" o de las obligaciones contraídas en el presente Convenio.
- C. Por incumplimiento a los compromisos y proyectos materia del presente convenio.

SEXTA. "LA INSTITUCIÓN XXXXXXX" no podrá ceder o transmitir los derechos y obligaciones derivados de este convenio a terceras personas sin la autorización por escrito de quien represente legalmente a "LA SECRETARÍA".

SÉPTIMA. "LAS PARTES" están de acuerdo en que todo el personal contratado, empleado o comisionado por cada una de ellas para dar cumplimiento al presente instrumento, guardará relación laboral con aquella que lo contrató, empleó o comisionó, por lo que cada una asumirá su responsabilidad por ese concepto, sin que en ningún caso pueda considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

De igual forma "LAS PARTES" están de acuerdo y conformes en que los beneficiarios de "EL PROGRAMA" únicamente desarrollarán las actividades del mismo, por un periodo de no mayor de tres meses, sin que en ningún caso puedan desarrollar diversas actividades a las establecidas y/o extender el periodo antes descrito; queda de su conocimiento que los beneficiarios no guardan relación laboral alguna con "LA SECRETARÍA" ni con la "INSTITUCIÓN XXXXXXX".

OCTAVA. El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado mediante acuerdo por escrito entre "LAS PARTES"; las modificaciones o adiciones surtirán sus efectos a partir de la fecha en que se suscriba el convenio modificatorio correspondiente y serán considerados anexos al mismo.

NOVENA. El presente convenio surtirá sus efectos a partir de la fecha de su firma y tendrá una vigencia de 3 (tres) meses de actividades de beneficiarios. Cualquiera de "LAS PARTES" podrá darlo por concluido, previa justificación por escrito en que motive la determinación, con treinta días naturales de antelación a la fecha en que se pretenda surta efectos su terminación. En tal caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros, en la inteligencia que las acciones iniciadas durante su vigencia deberán ser finiquitadas.

DÉCIMA. Las obligaciones y derechos que se deriven del cumplimiento del objeto del presente convenio entre "LA SECRETARÍA" y los beneficiarios de "EL PROGRAMA", así como entre éstos y "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX" solo tendrán validez para las partes que participen en dicho vínculo.

DÉCIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerden que cuando los productos obtenidos -en el desarrollo de proyectos y acciones que realicen conjuntamente- sean susceptibles de ser registrados por contener derechos de autor y/o propiedad intelectual, deberán de establecer las condiciones de registro y/o uso de los mismos en los convenios específicos que al efecto suscriban.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a intercambiar información fundamental, relacionada con el cumplimiento del presente convenio, atendiendo lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y sus respectivos reglamentos.

DÉCIMA TERCERA. El presente Convenio es de buena fe, por lo que "LAS PARTES" se comprometen a realizar las acciones necesarias para su debido cumplimiento. En caso de presentarse alguna duda o discrepancia sobre su interpretación, formalización, operación o cumplimiento, la resolverán de común acuerdo; caso contrario, para la interpretación y cumplimiento del presente convenio, las partes expresamente se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes en el Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, en Zapopan, renunciando a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros, pudieran corresponderles o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y efectos legales del presente convenio, lo ratifican y firman por triplicado, en Guadalajara, Jalisco, el ____ (día con número) ____ (día con letra) ____ del mes de ____ (mes) ____ de ____ (año con número) ____ (año con letra) ____.

POR LA "SECRETARÍA"

**SECRETARIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL
DEL ESTADO DE JALISCO**

**DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO NACIONAL
DE EMPLEO JALISCO**

POR "LA INSTITUCIÓN XXXXXXXX"

(REPRESENTANTE LEGAL)

La presente hoja forma parte del Convenio de Colaboración para la aplicación del "Programa de Empleo Temporal para el beneficio de la comunidad 2016", suscrito por el Secretario del Trabajo y Previsión Social del Estado de Jalisco y el Gobierno del Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.

ANEXO 05. CARTA COMPROMISO

PROGRAMA DE EMPLEO TEMPORAL PARA EL BENEFICIO DE LA COMUNIDAD 2019

CARTA COMPROMISO

En el municipio de _____ del estado de _____ a fecha de _____
de _____ del año _____, el que suscribe C. _____
en mi carácter de
beneficiario del Programa de Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019,
ante el responsable adscrito a la Dirección General del Servicio Nacional de Empleo Jalisco,
contraigo los siguientes:

COMPROMISOS:

- a) Realizar todas las actividades necesarias para el cumplimiento de "EL PROGRAMA", en los términos que al efecto dispongan la *Institución Pública* y/o el SNEJ;
- b) Cuidar y mantener en buen estado las instalaciones, equipo y herramienta que utilice en el desarrollo de su actividad, siendo responsable exclusivo, directo y personal del maltrato, avería, pérdida o robo ocasionado por su descuido, dolo o negligencia, quedando eximidos de cualquier tipo de responsabilidad el SNEJ y la STPS de cualquier tipo de responsabilidad que cometan aquellos;
- c) Respetar el Reglamento Interno de la *Institución Pública* correspondiente;
- d) Proporcionar la información que en su caso requieran las instancias responsables del seguimiento, supervisión y evaluación de "EL PROGRAMA", relacionada con los beneficios otorgados;
- e) Proporcionar, bajo protesta de decir verdad, la información que le requiera el SNEJ;
- f) Realizar las actividades de "EL PROGRAMA", en los horarios y días que para tal efecto se hayan establecido, conforme a los proyectos temporales de carácter gubernamental previamente validados;
- g) Evitar proporcionar datos o documentos falsos;
- h) Evitar acudir a realizar las actividades de "EL PROGRAMA" en estado de ebriedad o bajo el influjo de sustancias prohibidas;
- i) Evitar realizar cualquier conducta contraria a la moral y las buenas costumbres en contra de cualquier persona; y,
- j) Evitar acumular tres faltas consecutivas.

Asimismo, manifiesto bajo protesta de decir verdad que me encuentro ___ -desempleado o subempleado-___

FIRMA
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|---|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
| El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales | |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e
Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO
PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

MARTES 19 DE MARZO DE 2019
NÚMERO 19. SECCIÓN V
TOMO CCCXCIV

REGLAS de Operación del Programa Empleo Temporal para el Beneficio de la Comunidad 2019. **Pág. 3**



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO